



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009080-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a accesos a la localidad de Santa Lucía (La Pola de Gordón).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/009041 a PE/009266.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Santa Lucía es una localidad que pertenece al término municipal de La Pola de Gordón, situada al norte de la provincia de León. Su vía de comunicación por carretera es la nacional 630, que atraviesa el pueblo dividiéndolo en dos.

Existe una carretera paralela (de titularidad autonómica) a la nacional 630 por la que se puede salir del pueblo, pero por la que no se puede acceder, desde la nacional, por cuestiones de seguridad vial, ya que implica la invasión del carril izquierdo.

Sin embargo, esta carretera autonómica paralela es el único acceso de entrada y salida a una carretera vecinal que lleva a las tierras de cosecha, por donde acceden los vehículos, motocultores e incluso tractores; y al merendero de Faya, donde cada julio los vecinos y amigos celebran una comida anual en la fiesta de verano.

Hace unos meses colocaron una señal de dirección prohibida que impide el acceso y subida, desde la carretera vecinal, a la carretera autonómica, dejando a los vecinos desamparados, ya que la única opción para volver al pueblo es acceder a la nacional 630, atravesando el carril izquierdo, con la peligrosidad que ello supone, incrementada si tenemos en cuenta que los tractores circulan a una velocidad inferior a la de cualquier otro vehículo que transite por la nacional.

Teniendo en cuenta que el acceso a la carretera autonómica desde la nacional 630 está prohibido por las normas de circulación, que es la única vía de acceso a la localidad para los vehículos que regresan de las tierras, que no implica ningún problema de seguridad, ya que la carretera general (nacional 630) queda al margen, la solución radica en quitar la señal que impide el acceso o, en su defecto, retrasarla unos metros de manera que se interprete la prohibición para acceder desde la nacional pero no desde la carretera vecinal.

Es por ello que presentamos las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Se ha presentado alguna queja a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras tras la instalación de la señal de dirección prohibida?
- 2.- ¿Tiene pensado la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras mover o colocar la señal de dirección prohibida de manera que posibilite el acceso, en la vuelta al pueblo, desde la carretera vecinal?

Valladolid, 19 de Abril de 2018

EL PROCURADOR



Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero